

CASE INFORMATION SHEET

No 2/2009 (Español)

COLOMBIA: Regulación de los Servicios Públicos – Organización, Información y Transparencia

Un sistema de infraestructuras operativo y eficiente no constituye solo uno de los elementos clave para un desarrollo económico sostenible, es además fundamental para la vida cotidiana de la gente. El sector del agua, en particular, presenta características técnicas y económicas específicas y se inserta en un entramado social y político delicado, por lo que requiere un sistema regulador fuerte. Sin embargo, aun cuando existen buenos sistemas reguladores, las prácticas corruptas socavan a menudo el funcionamiento efectivo de las instituciones. Determinados grupos de interés pueden intentar capturar los procesos reguladores, bien para influir en el diseño de las reglamentaciones, bien para intervenir cuando éstas ya han entrado en vigor. Así la integridad en el sector del agua representa una garantía para conseguir un servicio público eficiente. Para contrarrestar los problemas mencionados, Colombia ha implementado un buen número de políticas que buscan promover la transparencia y la participación en el sector del agua. La presente Hoja informativa sobre integridad del agua (WICIS por sus siglas en inglés) presenta los esfuerzos y retos del sistema regulador colombiano.

Problemas de Corrupción y Prevención

Si bien Colombia cuenta con una *comisión de regulación independiente* para los sectores de servicio público (agua, energía, gas y telecomunicaciones), los expertos encargados no siempre dan muestra de la independencia que requiere su misión. Por ejemplo, algunos de los expertos carecen de una cualificación profesional adecuada. Todos son asignados por un periodo de tiempo fijo de 4 años. Esto genera a veces problemas, al dificultar el despido de empleados que hayan cedido a intereses privados. Además, en el caso de Colombia, los requisitos para ocupar el puesto de experto son establecidos por el propio organismo regulador, lo cual hace posible modificar dichos requisitos en todo momento y circunstancia. Otro problema que deben enfrentar los reguladores es el de la "información a medida": cuando se les solicitan datos, las empresas tienden a presentar la información en función de sus intereses. Por ejemplo, dependiendo de lo que esté en juego, una empresa regulada puede responder a una demanda de información declarando costes más altos o más bajos. Así, para enfrentar este problema, Colombia implementó el llamado "Sistema Único de Información" (ver página siguiente).

Información Sobre el Proyecto

Frédéric Boehm, frederic.boehm@yahoo.fr
Cristian Stapper, cstapper@cra.gov.co

Más información en:

Boehm, Frédéric (2007): *Corruption and Capture in Public Service Sector Reforms*, Berlin: WiKu Verlag

Sistema Único de Información (SUI)

www.sui.gov.co

Constitución Política de la República de Colombia de 1991 (con enmiendas de 1997)

Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 190 de 1995 de Colombia

Stapper Buitrago, C. & Osorio García, A.R. (2004):

„La independencia

del regulador desde el enfoque del análisis económico del derecho", in *Derecho de Aguas t.II*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá

Ejemplo: El Problema de los Profesionales Contractuales y los Consultores

El ente regulador emplea a numerosos trabajadores contractuales, que trabajan por un tiempo determinado o por proyecto. Mientras que, para garantizar su independencia, los funcionarios no están autorizados a integrar el sector privado durante el año que sigue a su empleo en el sector público, esta medida no afecta a los profesionales contratados. Estos pueden pasar del ente regulador a la industria, y viceversa, sin restricciones temporales. El problema potencial que esto presenta es significativo, ya que los empleados del servicio público que pertenecen al ministerio (incluyendo secretarios, conductores, etc.) es relativamente pequeño en relación con el alto número de expertos externos. Por ejemplo, el organismo regulador del agua potable y saneamiento (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA) empleaba en 2006 a 52 funcionarios o personal fijo frente a 22 trabajadores contratados. En 2008, la CRA incrementó la proporción de profesionales contratados y personal funcionario a 43/45. Para hacer frente al número creciente de expertos externos que trabajan temporalmente en el sector del agua, se podría obligar a

éstos a contraer una obligación comparable a la de los funcionarios públicos al comenzar su contrato. Sin embargo, es probable que de no existir flexibilidad para pasar del sector público al privado, los expertos autónomos no encuentren los contratos con el organismo regulador demasiado atractivos. Teniendo esto en cuenta, debería dotarse al ente regulador con suficiente personal fijo y sólo contratar a expertos externos cuando sea verdaderamente necesario.

Estrategias Anticorrupción

El Sistema Único de Información (SUI)

Todas las comisiones reguladoras deben hacer pública la información relativa a las leyes y reglamentaciones, los nombres de los expertos y los procedimientos administrativos. La información se publica en internet, pero también puede ser enviada por email a las personas interesadas. El ente regulador del sector del agua (CRA) representa la participación pública en las decisiones de regulación. Todas las propuestas relativas a cuestiones de regulación deben ser previamente publicadas, para dar tiempo a que se expresen las preocupaciones, preguntas y comentarios de los interesados -frecuentemente, se trata de empresas reguladas y usuarios. El regulador del sector del agua colecta, clasifica, analiza cada aportación, y se le exige que comente cada una de estas en el periodo de tiempo establecido.

Otras Disposiciones Legales

En los procesos de toma de decisiones en cuestiones de regulación, queda prohibida la participación para toda persona vinculada de alguna forma a la industria regulada (Ley 142, Art. 44.1). Los antiguos empleados de las empresas reguladas están descalificados para trabajar en el ente regulador durante el año posterior al cese de su trabajo para estas empresas. El parentesco con empleados de una empresa regulada constituye asimismo un motivo de descalificación para trabajar en el organismo regulador (Ley 142, Art. 44.2). Los sobornos y demás formas de conducta corrupta están contemplados por la ley 190 (1995) y tales conductas ilícitas están sujetas al código penal. Las sanciones previstas incluyen la prisión (hasta 8 años), la imposición de multas económicas y la exclusión de los cargos públicos (hasta por 8 años). Se ha convertido en una regla informal que el representante del organismo regulador no esté nunca solo durante los contactos con directivos de empresas reguladas.

Lecciones Aprendidas

El sistema SUI para reforzar la participación del público en general es un paso adelante interesante al servicio de la transparencia del ente regulador del sector del agua. Permite que el alto número de proveedores informales del sector comenten y atraigan la atención sobre sus problemas particulares, que a menudo permanecen desconocidos. Con todo, se puede cuestionar si el sistema permite una „participación“ real de los usuarios o sólo una „consulta“. La primera requiere que grupos de usuarios (y otros actores involucrados) sean incluidos oficialmente en los procesos de toma de decisiones sobre regulación. Esto presupone, entre otros aspectos, que se lleven a cabo reuniones abiertas entre reguladores y empresas reguladas y, sobre todo, el pleno acceso a toda la información relevante. No obstante, no existen bastantes grupos de la sociedad civil que dispongan del poder suficiente para contrarrestar los intereses de las empresas reguladas y participar en el SUI. Por ejemplo, los ciudadanos que participan en las reuniones para discutir los proyectos de regulación son raramente los mismos. Esto demuestra que hacen falta más grupos que representen la voz de los diversos usuarios y que se hagan escuchar de manera efectiva en los procesos de participación.